Acta N° 61 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

ONE S.A. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 121/2022.-

VISTO: la nota y el memorando GTIC. N° 127/2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 15 y 27 de setiembre de 2023; la Resolución N° 20, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022; el Contrato N° 121/2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ONE S.A. en fecha 7 de diciembre de 2022; la nota de la citada firma de fecha 19 de setiembre de 2023; el memorando GPL.UOC. N° 373/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de octubre de 2023; el dictamen GUJ.DAJUR N° 437/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 13 de octubre de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 383/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 17 de octubre de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 383/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "…Por Resolución N° 20, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 se adjudicó a la firma ONE S.A. el Lote N° 1 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2022 – SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA – ID N° 409520", por lo cual se suscribió entre ambas partes el Contrato N° 121/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, que se detalla a continuación: El monto total contratado para el Lote N° 1 asciende a la suma de guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis (₲.554.737.776.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA						
LOTE N° 1 - ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario .(Iva Inc.)**	**Precio Total (Iva Inc.)**
1	Asesoría técnica para la gestión de servicios de tecnología	Mes	UNIDAD	12	₲.46.228.148.-	₲.554.737.776-
Precio Total en guaraníes (IVA INCLUIDO)						**₲.554.737.776.-**

La Cláusula 7 del Contrato establece*: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales".* A su vez, la Cláusula 8 establece: "*PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato"*. La Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, establece el plazo de vigencia del contrato a partir del 16/01/2023 hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de ejecución de los servicios por 12 meses a

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 16:00:22

partir del 16/01/2023. Conforme a las cláusulas del contrato mencionadas precedentemente el plazo de prestación de los servicios fenece en fecha 16/01/2024. Por memorando GTIC N° 127/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita realizar una extensión del plazo de prestación del servicio, hasta el 16 de marzo de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y la ampliación del monto, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Lote N°	Ítem N°	Modalidad	Plazo de prestación del Contrato N°121/22	Plazo de prestación a ampliar	Monto mensual	Monto a ampliar
1	1	Contrato Cerrado	Hasta el 16/01/2024	2 meses, es decir, hasta el 16/03/2024	G. 46.228.148	G. 92.456.296.-

Considerando que la ejecución contractual correspondiente al plazo a ser ampliado corresponderá al siguiente ejercicio fiscal (2024) la emisión del CDP estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "*El contrato de asesoría técnica se utiliza para la gestión centralizada de las solicitudes, incidentes y problemas para los cuales a diario la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones brinda soporte a través de las Mesas de Servicios de TI, tanto de Nivel 1 como las mesas especializadas que se apoyan en la herramienta INVGATE. En caso de que no se disponga del servicio mencionado, podrían afectarse e incluso interrumpirse la organización y la resolución de los pedidos (tickets) que ingresan desde las áreas usuarias de tecnología. La asesoría técnica brinda además soporte a los numerosos cambios que se van produciendo en cuanto a flujos de nuevos servicios de TI, rotación de personal técnico y requerimientos nuevos que deben ser permanentemente ajustados en la herramienta. De acuerdo con lo expuesto y, las razones técnicas presentadas, así como el hecho de que el llamado se encuentra en instancias preliminares sin un borrador de anexo técnico elaborado para luego efectuar la obtención de los precios referenciales, lo cual podría retrasarse hasta la adjudicación, se solicita respetuosamente continuar los trámites administrativos de rigor".* Al respecto, se indica que, una vez recibida la documentación correspondiente, el nuevo proceso de contratación será iniciado en la modalidad AD REFERENDUM. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la extensión del plazo de prestación de los servicios y monto, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 19 de setiembre de 2023 que se adjunta al expediente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "*…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse de acuerdo a la Ley 2051/03 que rige para el Contrato N° 121/22. El Art. 63 de la Ley 2051/03 establece, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 16:00:22

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". El Contrato N° 121/2022 con la firma ONE S.A. se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Por dictamen GUJ.DAJUR N° 437/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 la Unidad Jurídica manifestó: "*Con base en los fundamentos expresados en el presente dictamen legal, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de modificación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan*". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el presente expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del plazo de prestación del servicio del Contrato N° 121/2022 por dos meses más, es decir, hasta el 16 de marzo de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y la consecuente ampliación de monto, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA						
LOTE N° 1 - ASESORÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad de meses a extender**	**Precio Unitario por mes en ₲ (Iva Inc.)**	**Monto Total a ampliar en ₲. (Iva Inc.)**
1	Asesoría técnica para la gestión de servicios de tecnología.	Mes	Unidad	2	₲.46.228.148.-	₲.92.456.296.-
Monto Total a ampliar en guaraníes (IVA INCLUIDO)						**₲.92.456.296.-**

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 16:00:22

Acta N° 61 de fecha 25 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

ONE S.A. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 121/2022.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 121/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma ONE S.A., firmado en cumplimiento de la Resolución N° 20, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 para la provisión del servicio de asesoría técnica para la gestión de servicios de tecnología, al efecto de ampliar el plazo de prestación hasta el 16 de marzo de 2024 y el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis (₲.92.456.296.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ONE S.A., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 20, Acta N° 67 de fecha 21 de noviembre de 2022 y a la normativa vigente.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
ONE S.A. – AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO – ASESORIA GESTIÓN TECNOLÓGICA AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 25/10/2023 16:00:22